



Resolución Viceministerial

Nro. 004-2019-VMPCIC-MC

Lima, **11 ENE. 2019**

VISTA, la solicitud presentada por la licenciada Carol Guissella Rojas Vega, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Paisajes Arqueológicos de Chachapoyas (PACHA), Cuenca del Río Utcubamba, departamento de Amazonas. Fase 1, Temporada 2 – Continuación de Prospección y Excavación de Pozos de Prueba", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicados en los distritos de San Isidro de Maino, Longuita y Pisuquia, provincias de Luya y Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, por medio del documento de visto, la licenciada Carol Guissella Rojas Vega, solicitó la exportación de veinticinco (25) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Paisajes Arqueológicos de Chachapoyas (PACHA), Cuenca del Río Utcubamba, departamento de Amazonas. Fase 1, Temporada 2 – Continuación de Prospección y Excavación de Pozos de Prueba", para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica por espectrometría de masas con aceleradores, en el Laboratorio Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry W.M. Keck, de la Universidad de California-Irvine, Estados Unidos de América. Muestras que serán trasladadas por el



señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971;

Que, a través del Memorando N° 900698-2018/DGM/VMPCIC/MC del 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 900047-2018-GSC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC del 18 de diciembre de 2018, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veinticinco (25) muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delegó en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto a la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país, establecida en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC y en la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veinticinco (25) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Paisajes Arqueológicos de Chachapoyas (PACHA), Cuenca del Río Utcubamba, departamento de Amazonas. Fase 1, Temporada 2 – Continuación de





Resolución Viceministerial

Nro. 004-2019-VMPCIC-MC

Prospección y Excavación de Pozos de Prueba, solicitada por la licenciada Carol Guissella Rojas Vega, para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica por espectrometría de masas con aceleradores, en el Laboratorio Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry W.M. Keck, de la Universidad de California-Irvine, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veinticinco (25) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971, para que efectúe el traslado físico de las veinticinco (25) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la licenciada Carol Guissella Rojas Vega, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las veinticinco (25) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la licenciada Carol Guissella Rojas Vega, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA PAISAJES ARQUEOLÓGICOS DE CHACHAPOYAS 2018
(MUESTRA DE CARBÓN)**

Nro.	Nro. Inventario	Área	Unidad	Locus	Código Completo	Código Simple	Material	Cantidad	Peso Total
1	2018-0823	La Fila	U003	2003	S0002-2003-S2006	S2006	Carbón	1	6
2	2018-0835	La Fila	U003	2005	S0002-2005-S2011	S2011	Carbón	1	15
3	2018-0832	La Fila	U003	2007	S0002-2007-S2018	S2018	Carbón	1	9
4	2018-0838	La Fila	U003	2007	S0002-2007-S2019	S2019	Carbón	1	10
5	2018-0837	La Fila	U004	2010	S0002-2010-S2022	S2022	Carbón	1	11
6	2018-0828	La Fila	U004	2012	S0002-2012-S2024	S2024	Carbón	1	16
7	2018-0829	La Fila	U004	2012	S0002-2012-S2025	S2025	Carbón	1	7
8	2018-0836	La Fila	U004	2014	S0002-2014-S2030	S2030	Carbón	1	7
9	2018-0827	Llaucán	U002	3006	S0001-3006-S3021	S3021	Carbón	1	77
10	2018-0826	Llaucán	U002	3008	S0001-3008-S3025	S3025	Carbón	1	68
11	2018-0831	La Fila	U006	3034	S0002-3034-S3048	S3048	Carbón	1	27
12	2018-0820	La Fila	U006	3038	S0002-3038-S3052	S3052	Carbón	1	17
13	2018-0819	La Fila	U006	3049	S0002-3049-S3061	S3061	Carbón	1	8
14	2018-0833	La Fila	U006	3046	S0002-3046-S3071	S3071	Carbón	1	58
15	2018-0821	Llaucán	U001	4003	S0001-4003-S4021	S4021	Carbón	1	34
16	2018-0822	Llaucán	U001	4005	S0001-4005-S4022	S4022	Carbón	1	115
17	2018-0818	La Fila	U008	4025	S0002-4025-S4038	S4038	Carbón	1	16
18	2018-0830	La Fila	U008	4028	S0002-4028-S4045	S4045	Carbón	1	9
19	2018-0817	La Fila	U008	4038	S0002-4038-S4053	S4053	Carbón	1	17
20	2018-0825	Changali	CS-1009		S0003-XX-S1009	S1009	Carbón	1	21
21	2018-0839	Changali	CS-1005		S0003-XX-S1001	S1001	Carbón	1	39
22	2018-0824	Changali	U001	2017	S0003-2017-S2055	S2054	Carbón	1	7
23	2018-0834	Changali	U001	2017	S0003-2017-S2057	S2057	Carbón	1	8
24	2018-0840	Changali	U001	2017	S0003-2017-S2053	S2057	Carbón	1	9
25	2018-0841	Changali	U001	2018	S0003-2018-S2058	S2058	Carbón	1	17

